



PREMIO LUIS MACHUCA

A LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES DE LA ETSIE-UGR



CONVOCATORIA 2025 - 2026

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA POR LA QUE SE PUBLICAN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCA EL PREMIO LUÍS MACHUCA A LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES DE LA ETSIE-UGR. CONVOCATORIA 2025-2026.

PRESENTACIÓN

Mediante Resolución de la Directora de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación de la UGR se convoca, en régimen de concurrencia competitiva y en virtud de delegación del Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada realizada en resolución de 28 de julio de 2023 (BOJA núm. 148 de 3 de agosto de 2023), el Premio Luis Machuca a la movilidad de los estudiantes ETSIE-UGR, en el curso 2025-2026.

Luis Machuca fue hijo del patrono nominal de la ETSIE, Pedro Machuca. Enviado a completar su formación en Italia, asumió, a la muerte del padre, sus funciones en las obras del Palacio de Carlos V, en la Alhambra. Se podría considerar pues, un antecedente de lo que realizan muchos estudiantes universitarios de hoy.

1.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de premios destinados a reconocer la participación del estudiantado de la ETSIE de la Universidad de Granada en programas de movilidad académica, en el marco del Plan Estratégico de la ETSIE, Objetivo Estratégico 7: *Avanzar hacia la capacitación lingüística. Una Escuela abierta al exterior*, y en coherencia con el Plan Estratégico UGR 2031, Eje 7: Universidad Internacional, Línea Estratégica 7.3, orientada al fomento de la movilidad y al impulso de una internacionalización inclusiva, de calidad y con impacto transversal.

Asimismo, la convocatoria persigue promover el acceso de una mayor proporción del estudiantado a experiencias de movilidad académica, así como fomentar la incorporación de perspectivas internacionales en los procesos de enseñanza-aprendizaje, mediante la identificación y difusión de buenas prácticas, modelos y metodologías derivadas de dichas experiencias.

A tal efecto, se establecen las siguientes actuaciones:

a) Incentivar y reconocer la participación del estudiantado en programas de movilidad, tanto de ámbito nacional como internacional, contribuyendo a la mejora de su formación académica, el desarrollo de competencias lingüísticas y su crecimiento personal.



b) Promover la elaboración y presentación de una pieza audiovisual breve, de carácter documental y enfoque personal, que refleje la experiencia académica e intercultural del estudiantado participante, así como su incidencia en su proceso formativo y de desarrollo personal.

2.-PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria del presente premio se contempla, asimismo, en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para el ejercicio 2026, con el código de línea de subvención PES-2026-077. Esta convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR).

3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Las personas solicitantes de las ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

3.1.- Podrán presentarse a este premio el estudiantado de modalidad saliente de la ETSIE del Grado en Edificación (cod. 230) y Doble Grado en Edificación y ADE (cod. 218), que hayan participado en programas de movilidad interuniversitaria, locales, nacionales o internacionales, (i.e., programa Erasmus, SICUE, Plan Propio UGR, Estancias Formativas específicas, estancias para PFG), cuya movilidad tenga o haya tenido lugar durante el curso de la convocatoria. Asimismo, podrá participar el estudiantado de movilidad de modalidad entrante, que en su estancia en la UGR hayan cursado, en el presente curso académico, un mínimo de 3 asignaturas en la ETSIE.

3.2.- No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

4.1- Lugar y plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR). Las solicitudes para optar a estas ayudas se presentarán a través de la sede electrónica de la UGR <https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/> indicando en el apartado de la solicitud **Exposición de hechos: "SOLICITUD PREMIO LUÍS MACHUCA 25-26"**. Previamente las personas interesadas deberán presentar el material audiovisual objeto del premio a través de un enlace de Consigna UGR (<https://consigna.ugr.es>). El enlace deberá tener más de un mes de vigencia de descarga, y en la solicitud habrán de indicar el enlace donde se aloja el vídeo. Las solicitudes y/o los trabajos presentados fuera de estos plazos no concursarán en esta convocatoria.

El material audiovisual objeto de evaluación consistirá en un vídeo original, concebido como un breve reportaje de carácter demostrativo y/o narrativo, centrado principalmente en la experiencia académica derivada de la movilidad realizada, sin perjuicio de la posible inclusión de aspectos personales, sociales o de la vida cotidiana que el/la participante considere relevantes para ilustrar la calidad y el contenido académico de la estancia (modelos, metodologías y actividades docentes desarrolladas en la institución de destino).



El vídeo podrá combinar imágenes fijas y en movimiento, captadas tanto durante la estancia como con posterioridad a la misma, debiendo incorporar en todo caso contenido sonoro. En el supuesto de movibilidades internacionales, el contenido deberá presentarse parcialmente en formato bilingüe, en lengua española y en lengua inglesa o, en su caso, en el idioma del país de destino.

El trabajo deberá ser realizado íntegramente por la persona participante, utilizando medios técnicos accesibles y de uso común, tales como teléfonos móviles, cámaras digitales o programas informáticos de edición básicos.

El material presentado deberá ajustarse a las siguientes especificaciones técnicas:

- a) **Duración:** entre un mínimo de 2 minutos y un máximo de 4 minutos.
- b) **Formato:** archivo en formato MP4, con una resolución mínima de 720 píxeles y relación de aspecto 16:9.
- c) **Sonido:** podrá ser directo o incorporado en fase de edición, admitiéndose el uso de subtítulos cuando resulte necesario.
- d) **Edición:** el vídeo deberá incluir título y créditos iniciales y finales. En estos deberán constar, al menos, los datos identificativos de la autoría, la contextualización de la movilidad y, obligatoriamente, los elementos identificativos (logotipos) de la Universidad de Granada, la ETSIE y la universidad de destino.
- e) **Derechos:** la persona autora será responsable de garantizar el respeto a los derechos de propiedad intelectual y de imagen de terceros que pudieran verse afectados por el contenido presentado.

4.2.- Las solicitudes se acompañarán de siguiente documentación:

4.2.1.- Solicitud formal, dirigida a la Directora de la Escuela de la ETSIE, donde deberán constar los datos personales, breve CV académico, el enlace de la dirección del servicio de Consigna UGR donde se encuentre alojado el archivo digital del trabajo en vídeo objeto de presentación al premio y referencia expresa al cumplimiento de los requisitos de participación.

4.2.2.-Declaración responsable de: no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones y el compromiso de mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro del premio, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias a la ETSIE. (ANEXO)

5.- EVALUACION DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Valoración.

La puntuación máxima será de 30 puntos.

Criterios de valoración

La valoración de las solicitudes se realizará conforme a los siguientes criterios:

- a) **Adecuación a los fines de la convocatoria y calidad técnica** (hasta 20 puntos): Se valorará en qué medida el material audiovisual recoge y transmite los objetivos y valores promovidos por la presente convocatoria, así como la calidad técnica del vídeo en términos de imagen, sonido, edición y claridad expositiva.



- b) **Originalidad** (hasta 5 puntos): Se valorará la novedad en el enfoque narrativo, el tratamiento del contenido y la forma de presentar la experiencia de movilidad.
- c) **Creatividad** (hasta 5 puntos): Se valorará la capacidad de aportar soluciones creativas en la construcción del relato audiovisual, el uso de recursos expresivos y la manera de transmitir el contenido de forma atractiva y eficaz.

6.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

6.1.- Órganos competentes para la instrucción y la resolución

6.1.1.-La Comisión de Valoración estará formada por cuatro profesores miembros del equipo de dirección de la ETSIE, así como por dos representantes de la Delegación de Estudiantes, que no podrán participar en el concurso.

Será competente para nombrar a los miembros de la Comisión de Valoración la Directora de la ETSIE.

Todos los miembros de la Comisión deberán cumplimentar, de manera individualizada, una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI). Las DACI se formularán una vez conocidas las personas solicitantes.

La Comisión de Valoración se reunirá a partir de la resolución definitiva de candidatos admitidos, y, al menos una vez, lo hará para el visionado conjunto y debate sobre los trabajos presentados. Para la emisión del Acta de la Comisión de Valoración será necesaria la participación de tres miembros.

6.1.2.-El Órgano competente para resolver el procedimiento es la Directora de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Edificación (ETSIE) en virtud de delegación del Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada realizada en resolución de 28 de julio de 2023 (BOJA núm. 148 de 3 de agosto de 2023).

6.1.3.- El órgano instructor será un/a subdirector/a de la ETSIE.

6.2.- Fase de evaluación y resolución provisional

El Órgano Instructor revisará las solicitudes y verificará que contienen la documentación exigida y que cumplen con los requisitos requeridos. Si la documentación resultara incompleta o defectuosa, se requerirá a la persona solicitante para que, en plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que en caso contrario su solicitud será archivada, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2/10/2015).

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración formulará la propuesta de resolución provisional que será publicada en la página web de la ETSIE (<https://etsie.ugr.es/>). Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación de la resolución provisional, para formular las alegaciones que estimen oportunas, lo cual pueden ejercerlo a través de sede.ugr.es.

6.3- Resolución definitiva

Una vez resueltas las alegaciones, la resolución definitiva será publicada en la página web de la ETSIE (<https://etsie.ugr.es/>), con efectos de notificación, y será comunicada a través de su correo



electrónico facilitado al efecto a las personas solicitantes. Contra la resolución definitiva las personas solicitantes podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Sr. Rector Magnífico, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva de adjudicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución definitiva de adjudicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

6.4- Duración del procedimiento

El plazo entre la publicación de la convocatoria y la publicación de la resolución definitiva será como máximo de 6 meses.

7.- FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

El gasto máximo de la presente convocatoria asciende a 500 euros, estando previsto el crédito en el Capítulo IV Orgánica 30.10.30.0000, Programa 422D y en el subconcepto económico 486.00 del Presupuesto de Gastos de la Escuela Técnica Superior de Edificación de la Universidad de Granada en el ejercicio económico 2026.

Cuantía individualizada del premio: La persona beneficiaria del presente premio recibirá como reconocimiento un importe de 500 €. El importe concedido será objeto de la retención que corresponda en concepto de IRPF, según lo establecido en la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

La persona premiada queda sujeta al régimen de obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS, en lo que se sea de aplicación. De conformidad con los artículos 37 de la LGS y 114.2 de del RREF, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, en caso de que se detecte que el premio fue obtenido mediante el falseamiento de requisitos, documentos o condiciones esenciales para su concesión.

8.- FORMA DE PAGO

Una vez finalizado el proceso de adjudicación, para hacer efectivo el ingreso del premio concedido, es imprescindible comunicar el número de cuenta corriente, a través del procedimiento Modificación/Alta de cuenta bancaria de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, presentada por la persona interesada, disponible en el siguiente enlace: <https://sede.ugr.es/procs/Modificacion-alta-de-cuenta-bancaria/>; el motivo " Alta de cuenta para ingreso Premio Luís Machuca para estudiantes " y el destino " Servicio de Contabilidad y Presupuesto").

9.- COMPATIBILIDADES

La concesión de este premio será compatible con cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad, del Vicerrectorado de Internacionalización, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



10.-DERECHOS

Las personas participantes autorizan a la Universidad de Granada, de forma gratuita y no exclusiva, a la reproducción y difusión de los trabajos presentados para el cumplimiento de los fines que le son propios, así como para su integración en el archivo de la ETSIE.

11.- PUBLICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

Todo el estudiantado participante, con la mera presentación a este concurso, aceptan someterse a las presentes bases de su convocatoria. Tanto la presente convocatoria, como el acto resolutorio del Premio serán publicados en la página web de la ETSIE UGR <https://etsie.ugr.es/>.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos personales que se aporten en la solicitud de participación en la presente convocatoria serán empleados únicamente con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del premio.

La Universidad de Granada se encuentra legitimada para tratar los datos personales de los interesados por ser necesario para el cumplimiento de una acción realizada por el interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Universidad (Art. 6.1.e del Reglamento General de Protección de Datos).

La falta de aportación de los datos mencionados y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria. Los interesados podrán solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de sus datos:

<https://secretariageneral.ugr.es/unidades/oficina-proteccion-datos>

13.- RECURSOS PROCEDENTES CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Granada, a de de 2026

LA DIRECTORA DE LA ETS. DE INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN

Por delegación de competencias del Rector en resolución de 28 de julio de 2023 (BOJA núm. 148, de 3 de agosto)



ANEXO: DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS PERSONALES

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nombre:

D.N.I. o pasaporte:

Correo Electrónico:

AYUDA/BECA/SUBVENCIÓN:

PREMIO LUIS MACHUCA A LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES DE LA ETSIE-UGR. CONVOCATORIA 2024 - 2025

DECLARO:

Usted declara, bajo su responsabilidad, la veracidad del contenido de estas declaraciones.

La Administración puede decidir no continuar con el procedimiento en caso de cualquier inexactitud, falsedad u omisión –de carácter esencial- en los datos de las declaraciones responsables, sin perjuicio de otras responsabilidades penales, civiles o administrativas.

- Que no he recibido ni recibo ninguna ayuda, subvención, ingreso o recursos concedidos para la misma finalidad de esta ayuda que solicito, ni por la Universidad de Granada ni por cualquier otra administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Que me hallo al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.
- Que no me encuentro incurso/a en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que me comprometo a mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro del premio, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al órgano instructor del procedimiento.

